



Gobernación
Secretaría de Gobernación

004931



CÁMARA DE SENADORES
SECRETARÍA GENERAL DE
SERVICIOS PARLAMENTARIOS

**Secretaría de Gobernación
Unidad de Enlace**

2025 JUL 21 PM 12 08

Oficio No. SG/UE/230/884/26

Ciudad de México, a 15 de julio de 2026

Asunto: Respuesta a Punto de Acuerdo con número de oficio DGPL-2P2A.-1819 de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión.

**SEN. LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
PRESENTE**

Con fundamento en lo establecido por los artículos 27 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 28 fracciones I y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, remito copia del oficio número CESP.358/2026 suscrito por el Lic. Publio Rivera Rivas, Director General de Enlace y Seguimiento Parlamentario de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como de su anexo, mediante los cuales responde el Punto de Acuerdo relativo a la conservación de los marsupiales en México.

En ese sentido, la Dependencia informa que la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, en el ámbito de sus atribuciones, realiza acciones de inspección y vigilancia para la protección de la vida silvestre y lleva a cabo la atención, canalización y rehabilitación de ejemplares de marsupiales mediante los Centros para la Conservación e Investigación de la Vida Silvestre, las Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre, los Predios o Instalaciones que Manejan Vida Silvestre y los Comités de Vigilancia Ambiental Participativa; asimismo, impulsa campañas de difusión y sensibilización, como "Vecinos Silvestres", y manifiesta su disposición para respaldar las propuestas técnicas orientadas a fortalecer la protección y conservación de estas especies, incluyendo, en su caso, su incorporación a las categorías de protección previstas en la NOM-059-SEMARNAT-2010.

Le expreso mi mayor consideración y respeto.

ATENTAMENTE

JUAN RAMIRO ROBLEDO RUIZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE



c.c.p.- **Lic. Publio Rivera Rivas**, Director General de Enlace y Seguimiento Parlamentario de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.- Presente.
Minutario

MIVM/jsm



2026
año de
**Margarita
Maza**



Permanente - 884

Dirección General de Enlace y Seguimiento Parlamentario

Ciudad de México, a 19 de junio de 2026

OFICIO NÚM.: CESP.358/2026

Mtro. Juan Ramiro Robledo Ruiz

Titular de la Unidad de Enlace

Secretaría de Gobernación

PRESENTE

Distinguido titular de unidad:

En atención a su oficio SG/UE/230/525/26, por el que remite el diverso DGPL-2P2A.-1819 signado por la senadora secretaria de la Mesa Directiva del Senado de la República, relativo al punto de acuerdo aprobado por el Pleno de ese órgano, por virtud del que se exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), a la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO) y a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) en los siguientes términos:

"Único.- El Senado de la República exhorta respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), a la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO) y a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), para que en el ámbito de sus respectivas facultades, fortalezcan las acciones de monitoreo, investigación, vigilancia, conservación y educación ambiental relacionadas con los marsupiales en México, particularmente a las especies endémicas y, en su caso, evalúen la pertinencia de incluir a esta especie en la categoría de sujeta a protección especial dentro de la actualización de la NOM-059-SEMARNAT, implementando medidas preventivas, programas de sensibilización comunitaria y estrategias que contribuyan a garantizar su preservación y coexistencia armónica con las comunidades humanas."

Al respecto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 39, primer y tercer párrafos, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, adjunto envío el oficio PFPA/5.2/06173, derivado del expediente PFPA/5.2/2C.7/00053-2026, signado por el director general de Consulta y Control de Procedimientos Administrativos, adscrito a la Subprocuraduría de Litigio Estratégico y Justicia Ambiental de la PROFEPA, a fin de que por su conducto se remita al órgano legislativo para su conocimiento.

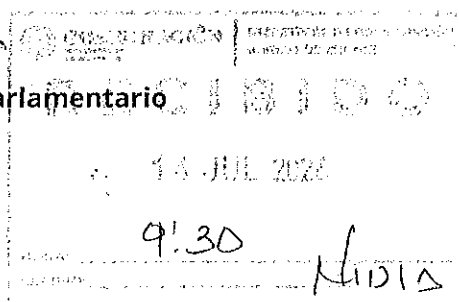
Sin más por el momento, le reitero mi alta consideración distinguida.

Atentamente

Publio Rivera Rivas

Director General de Enlace y Seguimiento Parlamentario

C.c.p. Coordinación de Estrategia Institucional, Conocimiento.
APLXVI/2026-0000100
EGBR



2026
año de
Margarita
Maza



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
Subprocuraduría de Litigio Estratégico y Justicia Ambiental
Dirección General Consultiva y de Control de Procedimientos
Administrativos

EXP No. PFPA/5.2/2C.7/00053-2026

SIGAD: 2026017720, 2026001301, 2026018923 y 2026001372

CESP.282/2026

APLXVI/2026-0000100

OFICIO No. PFPA/5.2/ 06173

Ciudad de México, a 15 JUN. 2026

DR. PUBLIO RIVERA RIVAS
DIRECTOR GENERAL DE ENLACE Y SEGUIMIENTO
PARLAMENTARIO EN LA SEMARNAT
P R E S E N T E

Por instrucciones del Lic. Marco Antonio Esquivel López, Subprocurador de Litigio Estratégico y Justicia Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), hago referencia al oficio CESP.282/2026, mediante el cual hace de conocimiento que la Unidad de Enlace de la Secretaría de Gobernación a través del oficio SG/UE/230/525/26 remitió para la atención y fines procedentes el diverso DGPL-2P2A.-1819 signado por la Secretaría de la Mesa Directiva del Senado de la República, por el cual envía un Punto de Acuerdo aprobado por el Pleno de esa Cámara, en el que se exhorta a esta Procuraduría en los términos siguientes:

"Único.- El Senado de la República exhorta respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), a la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO) y a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), para que en el ámbito de sus respectivas facultades, fortalezcan las acciones de monitoreo, investigación, vigilancia, conservación y educación ambiental relacionadas con los marsupiales en México, particularmente a las especies endémicas y, en su caso, evalúen la pertinencia de incluir a esta especie en la categoría de sujeta a protección especial dentro de la actualización de la NOM-059-SEMARNAT, implementando medidas preventivas, programas de sensibilización comunitaria y estrategias que contribuyan a garantizar su preservación y coexistencia armónica con las comunidades humanas."

Lo resaltado es propio.

Al respecto, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 1; 2, fracción V; 3, apartado B, fracción I y último párrafo; 4, párrafo segundo; 47, párrafo primero; 48, párrafo primero; 49 fracciones VIII, IX y último párrafo; 50; 52, fracciones I, XXVIII y XXXVIII; 54, fracción V, inciso c); 58, fracciones I, XII y XXXVII; 77, fracciones XXXIX y XL del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, se hace de su conocimiento lo siguiente:

Página 1 de 3





Esta Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, como órgano desconcentrado de la SEMARNAT, cuenta con atribuciones para programar, ordenar y realizar actos de inspección y vigilancia para evaluar el cumplimiento de la normativa ambiental aplicable a la protección, preservación y restauración de la vida silvestre en general.

En ese tenor, se informa que las especies de marsupiales presentes en México desempeñan un papel fundamental en los ecosistemas, al contribuir a procesos ecológicos esenciales como la dispersión de semillas, el control de insectos y el mantenimiento del equilibrio ambiental; asimismo, existe evidencia científica de que estas especies pueden fungir como bioindicadores de salud de los ecosistemas, por lo que esta Procuraduría reconoce la importancia de fortalecer las acciones de conservación, atención, difusión y sensibilización relacionadas con estos ejemplares y su coexistencia con las comunidades humanas.

Ahora bien, esta Procuraduría Federal lleva a cabo acciones de atención y canalización de ejemplares de marsupiales que son entregados voluntariamente por la ciudadanía, particularmente ejemplares lesionados, huérfanos o crías, mismos que son remitidos a Centros para la Conservación e Investigación de la Vida Silvestre (CIVS) de la SEMARNAT, así como a Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMA), Predios o Instalaciones que Manejan Vida Silvestre (PIMVS) o instituciones especializadas como la Reserva Ecológica del Pedregal de San Ángel de la Universidad Nacional Autónoma de México, con la finalidad de que reciban atención médica, rehabilitación y, en los casos procedentes, sean reincorporados a su hábitat natural, de igual manera, esta Procuraduría cuenta con los Comités de Vigilancia Ambiental Participativa (CVAP) en diversas entidades del país, mediante los cuales se fortalecen las acciones de vigilancia y protección de la vida silvestre.

En el año 2025 se implementó la campaña denominada "Vecinos Silvestres", orientada a promover la convivencia respetuosa con fauna silvestre urbana, entre otras, tlacuaches, cacomixties y coyotes, dicha campaña destaca la importancia ecológica de estas especies y promueven medidas preventivas dirigidas a la población, recomendado evitar alimentarlos o manipularlos, mantener una distancia prudente y reportar únicamente aquellos casos en los que los ejemplares se encuentren lesionados o en situación de riesgo.

No obstante, durante el presente año la PROFEPA continúa fortaleciendo las acciones de difusión, educación ambiental, medidas preventivas y programas de sensibilización comunitaria, particularmente en aquellas regiones del país donde se identifique la necesidad de intervención por parte de esta autoridad ambiental, con el objetivo de contribuir a la conservación de los marsupiales y fomentar una coexistencia armónica entre la población y la vida silvestre.

Al respecto de la propuesta de evaluar la pertinencia de incluir especies de marsupiales dentro de alguna categoría de protección de la NOM-059-SEMARNAT-2010, cabe señalar que algunas especies ya se encuentran enlistadas en dicho instrumento normativo; mientras que otras actualmente no son

¹ Procuraduría Federal de Protección al Ambiente. (2025, 27 de noviembre). *Profepa invita a convivir responsablemente con la fauna silvestre urbana*. Comunicado 433/2025. Gobierno de México. Consultable en: <https://www.gob.mx/profepa/prensa/profepa-invita-a-convivir-responsablemente-con-la-fauna-silvestre-urbana?idiom=es>



Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



consideradas, tales como: *Didelphis marsupialis*, *Didelphis virginiana*, *Marmosa mexicana*, *Marmosa mayensis*, *Philander opossum* y *Tlacuatzin canescens*, las cuales representan especies de gran importancia ecológica.

En este sentido, esta Procuraduría manifiesta su conformidad ante cualquier oportunidad o propuesta técnica correspondiente para impulsar su adecuada incorporación y consideración dentro de las categorías de protección aplicables.

De conformidad con el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la conducción y coordinación de las relaciones del Poder Ejecutivo Federal con el Poder Legislativo de la Unión, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 01 de octubre de 2003, solicito a Usted de la manera más atenta que, en su calidad de Enlace de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales remita esta información al titular de la Unidad de Enlace de la Secretaría de Gobernación a efecto de que se emita la respuesta institucional correspondiente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL

LIC. JULIO ARTURO NORIEGA CARREÓN

C.c.p. Mtra. Mariana Boy Tamborrell, - Procuradora Federal de Protección al Ambiente, mariana.boy@profepa.gob.mx Para su conocimiento.
C.c.p. Lic. Marco Antonio Esquivel López, - Subprocurador de Litigio Estratégico y Justicia Ambiental de la PROFEPA, marco.esquivel@profepa.gob.mx Mismo fin.
C.c.p. Lic. Jorge Palacios Mejía, - Coordinador de Planeación y Control Ambiental de la PROFEPA, jorge.palacios@profepa.gob.mx Mismo fin.

RE/ECN/BOGO



